



Xefatura Territorial de Pontevedra

Resolución de la Jefatura Territorial de la Vicepresidencia segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental y las solicitudes de autorización administrativa previa y de construcción y aprobación del proyecto sectorial de incidencia supramunicipal, del proyecto del parque eólico “Cunca”, emplazado en el ayuntamiento de Vila de Cruces de la provincia de Pontevedra (IN408A 2019/02).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; en la Ley 8/2009, de 22 de diciembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en Galicia y se crea el canon eólico y el fondo de compensación ambiental, modificada por la Ley 5/2017, de 19 de octubre, de fomento de la implantación de iniciativas empresariales en Galicia; en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental; en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia; en el Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal; y demás normas vigentes de aplicación, se somete a información pública la solicitud relacionada con la instalación que se describe a continuación:

Solicitante: Green Capital Power SL

Denominación del proyecto: Parque eólico Cunca.

Ayuntamientos afectados: Vila de Cruces (Pontevedra).

Potencia a instalar: 22,5 MW.

Número de aerogeneradores que se van a instalar: 5.

Producción neta anual estimada: 65.910 (MWh/año)

Presupuesto total (ejecución material): 20.989.150,73 €

Coordenadas de la poligonal de delimitación:

Vértices	X UTM (H29 ETRS89)	Y UTM (H29 ETRS89)
P1	559.875,08	4.738.975,00
P2	559.875,08	4.735.286,49
P3	565.875,08	4.737.286,00
P4	565.875,08	4.738.975,00

Coordenadas de los aerogeneradores:

Aerogenerador	X UTM (H29 ETRS89)	Y UTM (H29 ETRS89)
1	561.027,00	4.736.534,00
2	561.498,00	4.736.326,00
3	561.584,00	4.737.188,00
4	563.123,00	4.736.802,00
5	563.842,00	4.737.858,00

Coordenadas da Subestación:

Subestación	X UTM (H29 ETRS89)	Y UTM (H29 ETRS89)
SUB	563.600,00	4.737.535,00

Coordenadas de la Torre de Medición:

Torre de medición	X UTM (H29 ETRS89)	Y UTM (H29 ETRS89)
TM	562.293,00	4.737.528,00





Características técnicas recogidas en el proyecto:

- 5 aerogeneradores tipo SIEMENS GAMESA SG145 o similar de hasta 4,5 MW de potencia nominal unitaria, 127.5 m de altura de buje y 145 m de diámetro de rotor.
- 5 centros de transformación con relación 0,69/30 kV y potencia de 5.350 KVA, instalados unitariamente en el interior de la góndola de cada aerogenerador con sus correspondientes celdas metálicas de seccionamiento, maniobra y protección.
- Red de media tensión soterrada, dotada de tres circuitos con cables RHZ1-20L H16CU 18/30 kV AL en distintas secciones de 95, 150 y 240 mm², de interconexión entre los centros de transformación y la subestación transformadora. Por la misma canalización se prevé la instalación de cableado de tierra de Cu de un mínimo de 50 mm² y red de comunicaciones que utilizará como soporte un cable de fibra óptica y que se empleará para la monitorización y control del parque eólico.
- Subestación transformadora 132/30 kV, formada básicamente por los siguientes elementos y equipos:

Nivel de 132 kV (Intemperie): Una posición de línea-transformador, con los siguientes elementos: un juego de tres pararrayos autoválvulas de protección de línea; un juego de transformadores de tensión capacitivos; un seccionador con cuchillas de puesta a tierra; un juego de tres transformadores de intensidad para medida y protección; un interruptor trifásico de mando unipolar en SF₆; un juego de tres pararrayos autoválvulas de protección de transformador y un transformador de potencia 132/30 kV T-1 de 25/30 MVA (ONAN/ ONAF).

Nivel de 30 kV (Interior): Un embarrado de media tensión, formado por los siguientes elementos: una celda de protección de transformador de potencia, lado 30 kV; posición de medida de tensión en barras; tres celdas de línea de 30 kV para los embarrados de media tensión; una celda de servicios auxiliares y una celda de batería de condensadores.

Nivel de 30 kV (Intemperie): Un juego de tres pararrayos autoválvulas de protección; aisladores soporte; embarrado con tubo de cobre; una reactancia de puesta a tierra de 500 A/10 s y un seccionador de protección de la reactancia.

- 1 torre meteorológica de hasta 127,5 m de altura.

Órgano competente: el órgano competente para autorizar el proyecto de la referida instalación eléctrica es la Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales.

Procedimiento de evaluación ambiental: el proyecto de la referida instalación eléctrica está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria, según lo establecido en el artículo 7.1.d) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 8/2009, de 22 de diciembre, y por la demás normas de aplicación relacionadas al inicio de esta resolución, constituyen el objeto de la información pública los siguientes documentos: proyecto de ejecución, estudio de impacto ambiental y el proyecto sectorial de incidencia supramunicipal.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar sus alegaciones, en el plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente al de la última publicación de esta resolución.

Atendiendo a las medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19, la consulta de la documentación se realizará preferentemente a través del siguiente enlace de la web de la Vicepresidencia segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación <https://ceei.xunta.gal/transparencia/documentos-sometidos-a-informacion-publica>, en el epígrafe de instalaciones de generación. La atención será telefónica en el número 986 805239.

Cuando sea indispensable la atención presencial, se podrá acudir a la Jefatura Territorial de la Vicepresidencia segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación (Avda. M^a Victoria Moreno, 43-5º - 36071 Pontevedra), mediante cita previa en el número de teléfono indicado, así como a las dependencias del ayuntamiento de Vila de Cruces (Plaza Juan Carlos I, s/n, 36590 Villa de Cruces, Pontevedra).

Pontevedra, en la fecha indicada al margen
El Jefe Territorial

